UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

RES - 2024 - 179 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Nº 26-2024-00541; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo Específico de Colaboración** suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y el **Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco**, a los 20 días del mes de febrero del año 2024;

Que el mencionado **Acuerdo** tienen como objetivos:

1- Actividades de extensión: la colaboración permitirá ampliar el impacto social de la Facultad al involucrarse en proyectos que beneficien directamente a la comunidad en conjunto con el Ministerio. Esto incluye programas de educación financiera, asesoramiento económico a comunidades locales, y a la difusión de conocimientos especializados para promover la toma de decisiones informadas en temas económicos;

2- En el ámbito de la investigación: la alianza facilitará la ejecución de proyectos conjuntos que aborden problemáticas relevantes para ambas partes. La sinergia entre la experiencia academica y los recursos gubernamentales favorecerá la generación de conocimiento aplicado, con el objetivo de impulsar políticas publicas basadas en evidencia y contribuir al progreso económico y social;

3- Respecto a los posgrados: la colaboración buscará fortalecer la calidad y relevancia de los programas académicos ofrecidos por la Facultad. A través de la interacción con expertos y profesionales del Ministerio, se promoverá la actualización constante de los contenidos curriculares, asegurando que los programas de posgrado estén alineados con las necesidades y demandas del sector público, así como del entorno económico;

Que el **Acuerdo Específico de Colaboración** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-04-2024;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Económicas y el **Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco**, suscripto a los 20 días del mes de febrero del año 2024, y que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNNE

FOLIO 02

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – PROVINCIA DEL CHACO

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en adelante denominada "FACULTAD", con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia, representada en este acto por la Lic. Moira Yanina CARRIO, DNI N° 23.949.823, en su carácter de Decana, por una parte; y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco, en adelante "MINISTERIO" con domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, representado en este acto por el Cr. José Alejandro ABRAAM, DNI N° 22.002.849, en su carácter de Ministro, por otra parte, consideran que de los objetivos y misiones de ambas instituciones, resulta oportuna la concertación de acciones entre las mismas, en virtud del Convenio Marco de Cooperación firmado con la Universidad Nacional del Nordeste:

La FACULTAD y el MINISTERIO manifiestan su voluntad de articular acciones conjuntas priorizando aspectos relacionados a la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, la investigación, la asistencia técnica, la gestión para la capacitación de recursos técnicos y económicos destinados al desarrollo profesional, la transferencia de conocimiento y prestación de servicios especializados, pasantías, prácticas y cualquier otra modalidad que contribuya a impulsar, desde una visión estratégica, procesos de desarrollo local a fin de incrementar los beneficios a favor de las instituciones y de sus actores, como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización, en línea con lo contemplado en el Convenio Marco de Cooperación.

Por todo ello, se proponen suscribir el presente ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos del presente acuerdo son:

1. Actividades de extensión: la colaboración permitirá ampliar el impacto social de la FACULTAD y el MINISTERIO al involucrarse en proyectos que beneficien directamente a la comunidad. Esto incluye programas de educación financiera, asesoramiento económico a

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

CR. JOSÉ ALEJANDRO ABRAAM
MINISTRO
Ministerio de Hacienda y Finanzas
PROVINCIA DEL CHACO

FOLIO 03

comunidades locales, y la difusión de conocimientos especializados para promover la toma de decisiones informadas en temas económicos.

2. En el ámbito de la investigación, la alianza facilitará la ejecución de proyectos conjuntos que aborden problemáticas relevantes para ambas partes. La sinergia entre la experiencia académica y los recursos gubernamentales favorecerá la generación de conocimiento aplicado, con el objetivo de impulsar políticas públicas basadas en evidencia y contribuir al progreso económico y social.
3. En lo que respecta a los posgrados, la colaboración buscará fortalecer la calidad y relevancia de los programas académicos ofrecidos por la FACULTAD. A través de la interacción con expertos y profesionales del MINISTERIO, se promoverá la actualización constante de los contenidos curriculares, asegurando que los programas de posgrado estén alineados con las necesidades y demandas del sector público, así como del entorno económico..

SEGUNDA: LA FACULTAD y el MINISTERIO se comprometen a programar acciones, de acuerdo sus capacidades y las demandas y necesidades planteadas por cada una de las partes firmantes y difundirlas por sus medios sociales.

TERCERA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, y por el término de dos años, el que podrá ser prorrogado y/o renovado, con modificaciones, a su vencimiento, mediante expreso acuerdo de las partes.

CUARTA: Cada parte podrá suspender, temporaria o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial a la otra parte firmante, con por lo menos con 60 días de anticipación. Esta suspensión no afectará las actividades iniciadas o en ejecución a la fecha de la comunicación, las que deberán finalizarse en los términos acordados por programas específicos.

En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los 20 días del mes febrero del año dos mil veinticuatro.

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

CR. JOSÉ ALEJANDRO ABRAAM
MINISTRO
Ministerio de Hacienda y Finanzas
PROVINCIA DEL CHACO

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 16/04/2024 12:43:21
Cargado por: NORMA GRACIELA BONO

Sistema: sudocu
Fecha: 17/04/2024 12:08:45
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 17/04/2024 17:53:40
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIO